



*Portal de Transp.*

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

## ACUERDO DE CONCEJO N°. 045 /2016-MPL.

Lambayeque Abril 29 del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio N° 0183-2016-MPL-PPMPL/MLC, la Procuradora Pública Abg. Maritza León Cachay, solicita autorización al Concejo Municipal para iniciar acciones legales en vía judicial contra la señora Irma Nélide Gálvez Chávez, SUNARP Y COFOPRI, a fin de recuperar el bien inmueble ubicado en la avenida Augusto B. Leguía N° 283, que es de propiedad de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

Que, con informe N° 007-2016-PPMPL-JCVT, el abogado Juan Carlos Chávez Terrones, recomienda iniciar las siguientes acciones legales: Demanda Civil sobre Nulidad de Acto Jurídico y otros; Cancelación de Asiento Registral, Restitución de Bien Inmueble; y Medida Cautelar de Anotación Preventiva de demanda, en contra de la señora Irma Nélide Gálvez Chávez, SUNARP Y COFOPRI, ante el Juzgado Civil de Lambayeque, a fin de recuperar el bien inmueble materia de controversia.

Que, el Artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de esta Municipalidad establece que la Procuraduría Pública Municipal, es el órgano encargado de la defensa judicial de los derechos e intereses de la Municipalidad, depende administrativamente del Alcalde y funcional y normativamente del Concejo de Defensa Judicial de Estado.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 en su artículo 9° establece las Atribuciones del Concejo Municipal siendo que el inc. 23 prescribe que es una atribución del Concejo Municipal Autorizar al Procurador Público Municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes.

### POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Octava Sesión Ordinaria de fecha 29 de Abril del 2016, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Guiliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque  
www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE  
**Gobierno Abierto**  
Puertas abiertas para todos

PAG. N.º 02

A.C. N.º. 045 /2016-MPL.

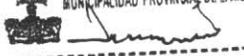
Siancas y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**, se aprobó lo siguiente:

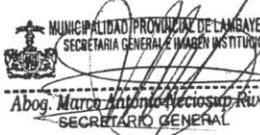
## SE ACORDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, a la Procuradora Pública de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, para iniciar acciones legales en vía judicial contra la señora Irma Nélide Gálvez Chávez, SUNARP Y COFOPRI, a fin de recuperar el bien inmueble ubicado en la avenida Augusto B. Leguía N° 283, que es de propiedad de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** a la Gerencia Municipal, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Ing. Ricardo C. Velezmore Ruiz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
  
Abog. Marco Antonio Neciosud Rivas  
SECRETARIO GENERAL

### DISTRIBUCION

Alcaldía  
Interesado (02)  
Sala Regidores  
OCI  
G. Municipal  
Procuraduría Pública Municipal  
G. Administración y Finanzas  
Sub Gerencia de Logística  
Área de Control Patrimonial  
G. Asesoría Jurídica  
Portal de Transparencia  
Publicación  
Archivo  
RCVR/MNR/emy

RECIBIDO 03 MAY 2016